



Instituto Colombiano de
Antropología e Historia



La cultura
es de todos

Mincultura



PLAN ANUAL DE VACANTES
ÁREA DE TALENTO HUMANO
BOGOTÁ D. C ENERO 2021



PLAN ANUAL DE VACANTES

El área de Talento Humano del Instituto Colombiano de Antropología e Historia – ICANH, tiene como propósito, entre otros, que las diferentes áreas cuenten con el Talento Humano necesario para el cumplimiento de sus funciones, razón por la cual establece mecanismos para obtener información que permita hacer la programación de las convocatorias y la provisión de los empleos requeridos para satisfacer las necesidades de personal de las distintas áreas.

Por lo anterior, el Plan Anual de Vacantes es el instrumento de planificación, administración y actualización de la información relacionada con los empleos de carrera administrativa que se encuentran en vacancia definitiva y su provisión; a su vez, permite contar con la información de la oferta real de empleos de la entidad.

La información registrada en el Plan Anual de Vacantes corresponde al reporte de cargos vacantes de los niveles Profesional, Técnico y Asistencial, así como del tipo de situación administrativa (en encargo, provisional y no provisto) en los que se encuentran.

A continuación, se presenta la información consolidada del total de vacantes de la planta global de personal que se encuentran en vacancia definitiva, con fecha de corte al 31 de diciembre de 2020.

Estado de provisión del empleo	Cantidad de Vacantes
En provisionalidad	16
En encargo	2
No provisto	0
TOTAL	18

Tabla No. 1



Instituto Colombiano de
Antropología e Historia

ICANH



La cultura
es de todos

Mincultura

Los empleos relacionados en el cuadro anterior, se distribuyen por nivel jerárquico como se muestra en el siguiente gráfico:

Estado de provisión del empleo	Cantidad de Vacantes
Profesional	13
Técnico	4
Asistencial	1
TOTAL	18

Tabla No. 2

DISPOSICIONES NORMATIVAS PARA LA PROVISIÓN DE EMPLEOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA

Teniendo presente que en las disposiciones constitucionales contempladas en el artículo 125 señalan que, “Los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera. Se exceptúan los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los de trabajadores oficiales y los demás que determine la ley.” En ese sentido, “El ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.”

Con base en la mencionada disposición contenida en la Carta Política, el legislador a través de la Ley 909 de 2004, señaló en el artículo 23 que, “Los empleos de carrera administrativa se proveerán en período de prueba o en ascenso con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito (...)” Lo anterior indica que, los empleos de carrera administrativa deben ser provistos por medio de concursos de mérito para el ingreso y el ascenso a los empleos públicos de carrera administrativa serán abiertos para todas las personas que acrediten los requisitos exigidos para su desempeño, los cuales son adelantados por la Comisión Nacional del Servicio Civil, como el órgano de administración y vigilancia de la carrera administrativa, conforme lo señala el artículo 130 de la Constitución.

En ese sentido, el Gobierno Nacional a través del artículo 2.2.5.3.2. del Decreto 1083 de 2015, el cual compiló normas en materia de función pública, incluyendo el Decreto 1894 de 2012 que modificó el artículo 7 del Decreto 1227 de 2005, señala que la provisión definitiva de los empleos de carrera se efectuará a través del orden excepcional de provisión a través de las figuras del reintegro ordenado por autoridad



Instituto Colombiano de
Antropología e Historia

ICANH



La cultura
es de todos

Mincultura

judicial, de la reincorporación del empleado con derechos de carrera administrativa de cualquier entidad del Estado al cual se le haya suprimido el cargo y que hubiere optado por ese derecho preferencial en empleos iguales o equivalentes, o de la reubicación del empleado con derechos de carrera que demuestre su condición de desplazado por razones de violencia.

En caso de no ser posible la provisión del empleo con el orden anteriormente mencionado, la vacante será ser provista a través del mecanismo ordinario con la persona que al momento en que deba producirse el nombramiento ocupe el primer puesto en lista de elegibles para el empleo ofertado que fue objeto de convocatoria para el Instituto Colombiano de Antropología e Historia.

Si agotadas las anteriores opciones no fuere posible la provisión del empleo, se realizará un proceso de selección específico para la Entidad, lo que permite la provisión transitoria del empleo a través de la figura de encargo y en caso de no ser posible, podrá ser provista en provisionalidad.

REPORTE DE LOS EMPLEOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA A LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Con base en la obligación que tiene el Instituto Colombiano de Antropología e Historia, se realizó el reporte y actualización de los empleos ante la Comisión Nacional del Servicio Civil, los cuales serán objeto de provisión a través del concurso público de méritos que se adelantará para la provisión definitiva de los empleos de carrera administrativa en la vigencia 2021.

Los empleos reportados corresponden a los enunciados en las Tablas 1 y 2 mostradas en apartes anteriores, que contienen la información contenida en el Manual de Funciones y Competencias Laborales vigente de la Entidad.